

**RESOLUCIÓN NO 00458 DEL 05 DE MARZO DE 2018**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”**

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

**CONSIDERANDO**

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **11948 de 13 DE MARZO DE 2017**, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **DVB969** por un valor total de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.073.700.00) M/C**, correspondiente a los años gravables **2013-2014**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **ARACELLY MARTINEZ CUADRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 36570682, propietario del vehículo de placa **DVB969, CAMIONETA MAZDA LINEA B2200 MODELO 1996 COLOR INDEFINIDO NUMERO DE MOTOR F2786149 NUMERO DE CHASIS B2200D00109 CILINDRAJE 2200 CARROCERIA PICO (PINK UP)**, (datos tomados del RUNT), asciende al monto de:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2010				
2011				
2012				
2013	162.000	324.0000	99.100	585.100
2014	147.000	294.000	47.600	488.600
2015				
2016				
TOTAL DEUDA				<b>\$1.073.700</b>

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **ARACELLY MARTINEZ CUADRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 36570682, por las siguientes sumas de dinero:

**UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.073.700.00) M/C M/C**, por concepto de impuesto de vehículo automotor **DVB969** correspondiente a las vigencias tributarias **2013-2014** mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **11948** del 13 DE MARZO DE 2017.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

**SEGUNDO:** Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.



**TERCERO:** Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE FISCALIZACION DE LA OFICINA DE RENTAS DE LA GOBERNACION DEL CESAR** y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

**CUARTO:** Librense los oficios correspondientes.

**QUINTO:** Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
YENIFRED CAMPO BELTRAN  
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales  
Grupo Gestión de Rentas

  
Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado  
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales